

## RESOLUCIÓN

N° de Solicitud:  
UAIP-012020

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMANIQUE: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En el municipio de Tamanique Departamento de la Libertad, a las nueve horas con veintitrés minutos del día viernes diecisiete de enero de dos mil veinte.

### I. CONSIDERANDOS

Se ha recibido solicitud de información, \_\_\_\_\_; mayor de edad, ING. Agrónomo del domicilio RES SAN ANTONIO, Municipio de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_ Departamento de La \_\_\_\_\_ portador de su Documento Único de Identidad número cero \_\_\_\_\_ quien actúa en su calidad de persona natural; en el cual han interpuesto una Solicitud de Acceso a la Información Pública, vía presencial, a las once horas con veintiocho minutos, del día seis de enero del dos mil veinte, solicitando la información siguiente:

**Copia de permiso ambiental y acuerdo municipal de autorización de introducción de agua potable ambos de la lotificación de la SRA. \_\_\_\_\_ y el SR. \_\_\_\_\_ contiguo a lotificación montecristoo#2.**

Mediante auto a las diez horas con veintiocho minutos del jueves nueve de enero del dos mil veinte, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado.

- Las funciones del oficial de información se encuentran delimitadas a partir de lo establecido en el art. 50 de Ley de Acceso a la información Pública, que consisten en recibir y dar tramites a las solicitudes de información de datos personales y acceso a la información; realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares; instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; garantizar y agilizar el flujo de información entre los entes obligados y los particulares; resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan; y, coordinar y supervisar las acciones de las dependencias correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la ley.

Ante tal requerimiento la Unidad de Desarrollo Urbano y ordenamiento Territorial en fecha 14 de enero de 2020 remite la respuesta siguiente. Por medio de la presente y en relación con solicitud de información con referencia UAIP-012020, de fecha 09 de enero de 2020 a la cual se detalla así,

**Copia de permiso ambiental y acuerdo municipal de autorización de introducción de agua potable ambos de la lotificación de la SRA. Julieta Rodezno y el SR. Romeo Rodezno, contiguo a lotificación montecristoo#2.**

al respecto le informo la **Unidad de Desarrollo Urbano y ordenamiento Territorial**, no tiene documento de permiso ambiental, y no tiene copia certificada de acuerdo municipal de autorización de introducción de agua potable, ambos de la lotificación montecristo #2.

En consecuencia, de la respuesta que emitió la Unidad de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Tamanique, la suscrita oficial de información, remitió memorándum con fecha de 09 de enero de 2020, a la Unidad de Secretaria Municipal de la Alcaldía de Tamanique, la cual dio la respuesta siguiente: Por medio de la presente remito certificación de acuerdo municipal numero 11 de Acta número 12 de fecha 10 y 11 de abril de 2019.

### **RESOLUCIÓN**

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

#### **RESUELVE:**

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) En base a la respuesta de la unidad administrativa de Secretaria Municipal, entréguese al solicitante copia certificada de acuerdo municipal número 11 de Acta número 12 de fecha 10 y 11 de abril de 2019.
- c) En cuanto al permiso ambiental según respuesta de la Unidad de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, no existe dicha documentación de permiso ambiental.
- d) He de notificarle que de acuerdo con la ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales del municipio de tamanique del departamento de La Libertad, de fecha 20 de agosto de 2009, art. 3 las copias poseen un costo de \$0.04 ctv. Y certificaciones \$2.00, por lo tanto, respecto al volumen de la información entregar por el costo de reproducción es:  
1 certificación de acuerdo municipal = \$2.00 dólares

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el Libro Número Uno de Actas y Acuerdos, que la Alcaldía Municipal de Tamanique, departamento de La Libertad, lleva durante el presente año 2019, se encuentra el Acuerdo Número 11 de Acta Número 12, de Sesión EXTRAORDINARIA de Concejo, celebrada en la Alcaldía Municipal de Tamanique, los días 10 Y 11 DE ABRIL DE 2019, el cual literalmente dice:////////////////////

Siendo éste el lugar y días señalados a efecto de celebrar **Sesión Extraordinaria** de Concejo, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal; estando presentes: el señor Alcalde Municipal, Oscar Antonio Amaya; Síndica Municipal, Erodita Nereida Funes García; Primer Regidor Propietario, Israel Antonio Salgado Ramos; Segunda Regidora Propietaria, Rina Marbeli Guerra Patiño; Tercer Regidor Propietario, Oscar Antonio Corvera Ascencio; Cuarto Regidor Propietario, José Ovidio Rivera Méndez; Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Marroquín Henríquez; y los señores: Primera Regidora Suplente, Ana Yancy Rivas De Rodríguez; Segunda Regidora Suplente, Morena Luz Fernández De Núñez; Tercer Regidor Suplente, German Geovany Cartagena Arias; Cuarta Regidora Suplente, Laura Amaya De Alas. Contando con la presencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz; por lo que habiendo verificado el quórum, se declaró abierta la Sesión, se dio lectura a la correspondencia recibida, se escucharon las propuestas presentadas y se tomaron los siguientes **ACUERDOS: "ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE"** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contenidas en el art. 203 y 204 ordinal 3 de la Constitución de la Republica y considerando que en el Plan de Inversión para proyectos de Infraestructura y programas sociales año 2019, el cual forma parte del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente año, se ha establecido el **Proyecto de Mejoramiento de otros sistemas de agua potable de Tamanique por un monto de \$24,387.53**, y en vista del perfil elaborado por parte del señor ██████████

██████████ Encargado de la Unidad de Servicios Públicos Municipales, respecto del Proyecto Introducción de Tubería para servicio de agua potable en Colonia Montecristo III por un monto total QUINIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar el Perfil elaborado por el señor ██████████ Encargado de la Unidad de Servicios Públicos Municipales, y autorizar al Ing. ██████████ Jefe de la UACI, a realizar las compras y contrataciones correspondientes y a su vez se autoriza al señor ██████████

Tesorero Municipal a realizar las erogaciones respectivas del PROYECTO: MEJORAMIENTO DE OTROS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DE TAMA NIQUE, fuente de financiamiento FODES 75%, de acuerdo al siguiente detalle:

FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE EL SALVADOR (FODES)

CONTENIDO: HOJA DE PRESUPUESTO

COLOCACION DE TUBO DE 1" pvc a 160psi				
Longitud 128mt				
Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	P. U.	TOTAL
1	tubo 1" pvc a 160psi	23	\$3.90	\$89.70
2	tubo 1" ½ pvc a 160psi	1	\$6.85	\$6.85

28	obra de banco (elaboración de Tapadera)	1	\$100.00	\$100.00
29				\$0.00
30				\$0.00
31	<b>Subtotal</b>		<b>\$120.00</b>	
<b>TOTAL DE MANO DE OBRA</b>				<b>\$120.00</b>
<b>Sub total</b>				<b>\$395.70</b>
<b>IMPREVISTOS 5%</b>				<b>\$25.79</b>
<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS</b>				<b>\$541.49</b>

La votación del presente acuerdo queda por mayoría de siete votos a favor y una abstención del señor José Guillermo Marroquín Henríquez, Sexto Regidor Propietario en base al art. 44 del Código Municipal. **Certifíquese y comuníquese.** Y no habiendo nada más que mencionar y por estar conformes firmamos la presente Acta N° 12 del Libro N° 01, de Sesión EXTRAORDINARIA de Concejo celebrada en la Alcaldía Municipal de Tamanique, Departamento de La Libertad, la cual finalizó a las quince horas y treinta minutos del día once de abril de dos mil diecinueve.//CERTEFÍQUESE Y COMUNÍQUESE//  
 //O.A.A.//A.S.R.//E.N.F.G.//R.M.G.P.//O.A.C.A.//J.O.R.M.//  
 //J.G.M.H.//A.Y.R. de R.//M.L.F. de N.//G.G.C.A.//L.A. de A.//  
 //A.G.M. de M.//Sria. Mpal.//RUBRICADAS//  
**ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ, en la Alcaldía Municipal de Tamanique, departamento de La Libertad, a los quince días del mes de enero de dos mil veinte.**

  
 Licda. Ana Guadalupe Menéndez de Muñoz  
 Secretaria Municipal

